



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00107592 --UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, donde se pone en conocimiento irregularidades en documentación presentada por personal de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

El pedido de informe oficiado por esta Facultad a través de su Área Personal, a los órganos pertinentes del Gobierno de la provincia de Córdoba en relación a la documentación remitida a esos efectos;

Lo informado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

El Dictamen N° 69840/2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, aconsejando se inicien la correspondiente Investigación Administrativa según Ordenanza 09-H.C.S.-2012, Resolución Rectoral N° 1554/2018, modificada por la OHCS N° 582/2020;

Que es necesario garantizar el debido proceso Administrativo a los efectos del esclarecimiento de los hechos que se ponen en conocimiento, siendo necesario y pertinente se tomen las medidas preventivas correspondientes previstas en la normativa vigente y aplicable (Art. 146° del Convenio Colectivo del Decreto 366/06);

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer un Sumario Administrativo, que deberá tramitarse por el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ordenanza 09-H.C.S.-2012, Resolución Rectoral N° 1554/2018, modificada por la OHCS N° 582/2020), a los fines de investigar el supuesto hecho de adulteración y/o falsificación de instrumento público y la eventual defraudación en contra de esta Casa.

Art. 2º).- Solicitar al Sr. Rector que ordene la formulación de la correspondiente denuncia penal por supuesta falsificación y adulteración de instrumento público con defraudación en contra de esta Universidad, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a tenor de los elementos obrantes en estas actuaciones.

Art. 3º).- Suspender preventivamente el pago del adicional por título secundario a los agentes involucrados.

Art. 4º).- Instruir a las áreas pertinentes inicien las gestiones para el traslado con carácter transitorio del personal implicado, hasta tanto concluyan las actuaciones sumariales.

Art. 5º). - Remítanse las presentes actuaciones para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Sueldos, y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Mbl/

